

SVS EMITE NORMAS PARA SOCIEDADES SECURITIZADORAS Y SUS PATRIMONIOS SEPARADOS

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió esta semana dos Normas de Carácter General que regularán las normas contables y envío de información financiera aplicables a las sociedades securitizadoras y los patrimonios separados de éstas, derogando de esta forma la NCG N° 190.

Al respecto, la NCG N° 286 establece la forma en que las sociedades securitizadoras deben presentar la información financiera bajo IFRS, señalando que éstas deben cumplir todas las instrucciones emitidas por esta Superintendencia para la presentación de estados financieros de acuerdo a IFRS, e instruyendo que se complementen con algunas notas específicas referidas a información de los patrimonios separados que administra.

Conjuntamente la SVS emitió la NCG N° 287 que norma la presentación de la información financiera de los patrimonios separados de estas sociedades, los cuales mantendrán el modelo contable bajo normas locales de preparación y presentación establecidos en la NCG N° 190, por lo cual no presentará cambios respecto de lo requerido en dicha norma.

Por otra parte, mediante Oficio Circular N° 601 la SVS instruyó que el envío de los estados financieros de los patrimonios separados de las sociedades securitizadoras correspondientes al 31 de marzo de 2010 pueda ser efectuado hasta el 30 de mayo próximo.

Santiago, 30 de abril de 2010.